

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, en la factoría de NEWARK SAN ANDRES S.L., sita en la C. [REDACTED] en VILLAVA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a las medidas de gramaje de papel y cartón, ubicada en el emplazamiento referido y cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 30 de abril de 2002. Que, además, consta una resolución (aceptación expresa concerniente a un almacén de fuentes radiactivas) del C.S.N. de fecha 28 de junio de 2010.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- Que, en la denominada "Nave Maquina nº 1", se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para el control automático de espesor, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 986532, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, modelo [REDACTED] con nº de serie NW850, de 14,8 GBq (400 mCi) de actividad en fecha 12/4/06.-----

- Que, en la denominada "Nave Maquina nº 3", se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para el control automático de espesor, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 956140, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, modelo [REDACTED] con nº de serie NW852, de 14,8 GBq (400 mCi) de actividad en fecha 12/4/06.-----

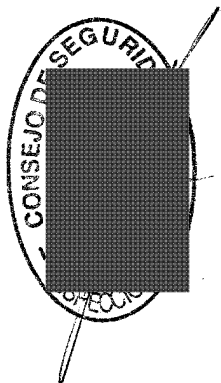
- Los dos equipos disponían de señales luminosas que indicaban su funcionamiento y de las placas identificativas con la información exigida en la especificación 9ª de la autorización antes citada.-----

- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en la especificación 8ª de la autorización antes mencionada.-----

- El operador de la instalación había realizado revisiones mensuales de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad de los equipos y la medición de los niveles de radiación en torno a los equipos. Que anualmente la firma [REDACTED] realiza una revisión desde el punto de vista de la protección radiológica de los equipos, estando disponibles los correspondientes certificados.-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 007951, calibrado por la [REDACTED] en fecha 6/10/08. Que la instalación dispone de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo.-----





- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----

- Estaba disponible un acuerdo con la firma suministradora de los equipos para la futura retirada de las fuentes radiactivas fuera de uso.-----

- Estaban disponibles y vigentes una licencia de Supervisor y otra de Operador.-----

- Realizan el control dosimétrico por medio de un dosímetro personal (del operador) y dos de área (colocados en las proximidades de los equipos radiactivos) de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de [REDACTED] registrándose las dosis recibidas.-----

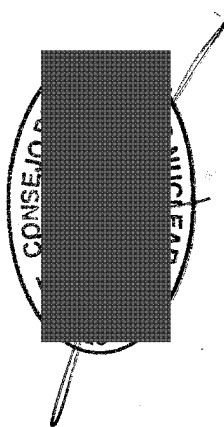
- El personal con licencia es el único clasificado como profesionalmente expuesto en categoría "B", realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de [REDACTED] de [REDACTED].-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia (incluyendo la instrucción IS-18), existiendo copias de ellos en los puestos de control próximos a cada equipo emisor de radiaciones. Que la instalación había implantado un Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

- Estaba disponible un Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- Habían remitido, al C.S.N. y al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2011.-----

- Estaban disponibles, en las proximidades de los equipos radiactivos, extintores de incendios, contando, además, la factoría con un sistema de ventilación libre y forzada.-----





DESVIACIONES:

- No haber cumplido la periodicidad de calibración de dos años fijada en el procedimiento específico para la calibración y verificación del equipo para la detección y medida de la radiación.-----

- No hay coincidencia entre las diversas copias existentes en la instalación del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 (modificado por el Real Decreto 1439/2010) por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a uno de junio de dos mil doce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de NEWARK SAN ANDRES S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Villava a 08 Junio

Director de Fábrica